



**Región  
Productiva**

*Infraestructura de Datos Espaciales  
Del Gobierno Regional de Ucayali.*

## **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.**



**Región  
Productiva**

**GOBIERNO REGIONAL**

# **UCAYALI**

### **REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES - IDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

**Pucallpa-Perú  
2023**



**Región**  
Productiva

*Infraestructura de Datos Espaciales  
Del Gobierno Regional de Ucayali.*

## **CAPÍTULO PRIMERO: OBJETIVO Y ALCANCE.**

### **Artículo 1°.- Del Objeto:**

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE del Gobierno Regional de Ucayali, en concordancia con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 654-2017-GRU-GR.

### **Artículo 2°.- Alcance:**

El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de quienes conforman el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE, y de los integrantes de los Grupos de Trabajo que conformaran este Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.

## **CAPÍTULO SEGUNDO. EL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES – IDE.**

### **Artículo 3°.- El Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE:**

Es el órgano consultivo del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de emitir recomendaciones y dictámenes que promuevan la formulación de políticas, estrategias generales, mecanismos de coordinación para el intercambio, uso de datos y servicios de información geoespacial como estrategia de gestión para mejorar la transparencia y el servicio al ciudadano.

Es un espacio técnico que contribuye a la implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Ucayali, como parte de la transferencia de la información de datos abiertos del gobierno Nacional.

### **Artículo 4°.- Domicilio:**

Para todos los efectos el domicilio del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE, será la oficina de la Dirección de Gestión del Territorio (DGT) de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU), ubicado en la Jr. Apurímac N° 460 - 4to Piso -Teléf.: (061) 575317, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.



### **Artículo 5°.- Naturaleza Jurídica:**

El Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE, se encuentra sometido a:

#### **A Nivel Nacional:**

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI - Decreto que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1283, que establece medidas de Simplificación Administrativa en los Trámites previstos en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ Decreto Supremo N° 069-2011-PCM que crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú, GEOIDEP.
- ✓ Decreto Supremo N° 133-2013-PCM que Establece el Acceso y el Intercambio de Información Espacial entre Entidades de la Administración Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- ✓ Ley N° 28799 - Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo de un "Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales".
- ✓ Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM, se constituyó el Comité de Coordinación permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP).
- ✓ Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, aprueban lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del Estado.
- ✓ Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM, aprueba los lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico.



**Región**  
Productiva

*Infraestructura de Datos Espaciales  
Del Gobierno Regional de Ucayali.*

#### **A Nivel Regional:**

- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 0550-2015-GRU-GR, constituye el Órgano Coordinador de Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional Ucayali.
- ✓ Ordenanza Regional N° 009-2019-GRU-CR, que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali al 2030 (Implementar la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE).
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2017-GRU-GR, se Conformar el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE del Gobierno Regional de Ucayali.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2018-GRU-GR, que establece el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE del Gobierno Regional de Ucayali, como medio oficial para el acceso, uso e intercambio de información geoespacial que generan las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 0085-2018-GRU-GR, aprobar el Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal del Departamento de Ucayali.
- ✓ Ordenanza Regional N° 024-2018-GRU-CR, se procedió Declarar de Interés y Prioridad Regional el Ordenamiento, Estandarización y Actualización de la Información Geoespacial en el Departamento de Ucayali mediante la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2020-GRU-GR, Directiva que regula la producción de la información geoespacial en el GRU, mediante la IDE.

### **CAPÍTULO TERCERO: INTEGRANTES Y REPRESENTANTES**

#### **Artículo 6°.- Integrantes:**

El Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE, se encuentra conformado por los representantes de las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali, que generan información espacial oficial, ya sea cartográfica o tabular.

En el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 654-2017-GRU-GR, establece que está conformado por:

1. Gerencia General Regional (PRESIDENCIA)
2. Dirección de Gestión del Territorio (SECRETARIA TÉCNICA)
3. Oficina de Tecnologías de la Información (SECRETARÍA TÉCNICA)
4. Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto (MIEMBRO)
5. Gerencia Regional de Desarrollo Social (MIEMBRO)

Autoridad Regional Ambiental de Ucayali  
Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa  
Teléf. (061) 575317

IDERUCAYALI@REGIONUCAYALI.GOB.PE

<https://ider.regionucayali.gob.pe/index.php/servicios/visor-de-mapas>



**Región**  
Productiva

*Infraestructura de Datos Espaciales  
Del Gobierno Regional de Ucayali.*

6. Gerencia Regional de Desarrollo Económico (MIEMBRO)
7. Gerencia Regional de Infraestructura (MIEMBRO)
8. Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (MIEMBRO)
9. Dirección Regional de Agricultura de Ucayali (MIEMBRO)

#### **Artículo 7°.- De la Designación de Representantes:**

Las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali que integran el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE, designarán anualmente a su representante titular (01) y alterno (01), comunicando al Presidente del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE en un plazo no mayor de 15 días hábiles de haber iniciado el año fiscal. Para su cumplimiento la secretaria técnica cursara oficios para la designación de los miembros.

Si hubiese algún cambio de miembro, el órgano respectivo lo informará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho, en su defecto la secretaria técnica solicitará la actualización de los miembros por medio de oficio.

#### **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS FUNCIONES DEL COMITE DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES-IDE**

#### **Artículo 8°.- De la Asamblea General del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE.**

En el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 654-2017-GRU-GR, establece que son funciones del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE, los siguientes:

- a. Elaborar las políticas, estrategias y normativas necesarias para la implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE.
- b. Proponer a la alta dirección la implementación de políticas, estrategias y normativas necesarias para la implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE.
- c. Proponer y establecer procesos y estándares aplicarse en la producción, integración, armonización, validación, centralización y distribución de la información Geoespacial - IDE, mediante la implementación de directivas.
- d. Supervisar y monitorear la implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE del Gobierno Regional de Ucayali.
- e. Validar los documentos técnicos y normativos para la implementación, operación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE

Autoridad Regional Ambiental de Ucayali  
Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa  
Teléf. (061) 575317

IDERUCAYALI@REGIONUCAYALI.GOB.PE

<https://ider.regionucayali.gob.pe/index.php/servicios/visor-de-mapas>



- de Gobierno Regional de Ucayali, en concordancia con la normatividad regional y nacional.
- f. Socializar las actividades relacionadas a información espacial entre todos sus miembros.
  - g. Proponer y promover mejoras de las capacidades técnicas en el uso de herramientas de gestión y procesamiento de la información geoespacial.
  - h. Aprobar la incorporación de nuevas unidades orgánicas como miembros del Comité de Gestión y refrendarlo mediante Resolución Ejecutiva Regional.
  - i. Aprobar la conformación de grupos de trabajo.
  - j. Aprobar su Reglamento Interno refrendado mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Gerencial de la Gerencia General Regional.
  - k. Aprobar el Plan de Trabajo y Actividades de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE del Gobierno Regional de Ucayali, refrendado mediante Resolución Gerencial de la Gerencia Regional. El Plan de Trabajo estará enmarcado en el Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC, Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI.
  - l. Promover mecanismos necesarios para constituir el comité de Coordinación Regional con los gobiernos locales, sector privado, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación, entre otros, para promover el acceso, uso e intercambio de información geoespacial del Departamento de Ucayali en el marco de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.

#### **Artículo 9°.- Del Presidente:**

El cargo de presidente lo ejerce el Gerente General Regional, quien podrá designar a la Secretaría Técnica para que lo represente en su ausencia.

El presidente tiene las siguientes atribuciones:

- a. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Ejercer la representación del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- c. Establecer la agenda de las sesiones.
- d. Asegurar la regularidad de las deliberaciones y velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- e. Facilitar las comunicaciones necesarias para el mejor ejercicio y funciones del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- f. Refrendar el reglamento interno del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE y su plan de trabajo mediante Resolución Gerencial Regional.



- g. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como los acuerdos que se adopten.
- h. Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo de actividades presentados y aprobados en el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- i. Aplicar las medidas correctivas para el mejor funcionamiento del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- j. Generar un medio para que la Presidencia del Comité pueda llamar la atención a las UO que no justifiquen su inasistencia.

#### **Artículo 10°.- De la Secretaría Técnica:**

La Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión del Territorio (DGT) y la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), quienes podrán designar a su representante mediante memorándum a un miembro del equipo técnico.

La Secretaría Técnica tiene las atribuciones siguientes:

- a. Preparar la agenda del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- b. Convocar y presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias por encargo del presidente.
- c. Llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- d. Comunicar los acuerdos a los integrantes del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE y los órganos competentes.
- e. Conducir, registrar las sesiones y otorgar copias de los documentos generados por el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- f. Presentar en cada reunión, informes de avances de las labores encomendadas, para lo cual se solicitará a los coordinadores de los Grupos de Trabajo la información respectiva.
- g. Supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos y las recomendaciones dadas por el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE, facilitando las medidas que se requieran para garantizar su cumplimiento.
- h. Proponer al Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE el plan de acción, políticas, planes, programas; así como los proyectos técnicos y normativos elaborados por los Grupos de Trabajo.
- i. Administrar el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE del Gobierno Regional de Ucayali.
- j. Distribuir la información espacial integrada de la estructura funcional de base de datos.
- k. Prestar asesoría y apoyar técnicamente la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.



- l. Convocar y supervisar a los Grupos de Trabajo por áreas temáticas y apoyarlos en el desarrollo de sus actividades.
- m. Coordinar y realizar el seguimiento de las labores y actividades de los Grupos de Trabajo y llevar el registro de sus reuniones, para lo cual los coordinadores de las Grupos de Trabajo deberán informarle periódicamente de sus actividades.
- n. Llevar un registro de la documentación de cada Grupo de Trabajo.
- o. Supervisar y evaluar los encargos encomendados a las Grupos de Trabajo.
- p. Elaborar un informe anual de las actividades del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE, con la participación de todos sus miembros, documento que luego de ser consolidado y aprobado por la Asamblea General, será remitida para conocimiento del Gobernador Regional de Ucayali.
- q. Otros propios de la naturaleza del cargo y que le asigne el presidente del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.

## **CAPÍTULO QUINTO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.**

### **Artículo 11 °.- De los Derechos de los Miembros:**

Los miembros del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE, tienen derecho a:

1. Recibir con anticipación con un plazo no menor a diez (10) días hábiles la convocatoria a las sesiones, con la agenda conteniendo la orden del día y la información suficiente sobre cada tema, de manera que puedan ser debatidas.
2. Los miembros del Comité de Gestión deberán confirmar su participación a las reuniones, en cinco (5) días después de ser notificado.
3. Participar en los debates de las sesiones.
4. Ejercer su derecho al voto y formular cuando lo considere necesario su voto singular así como expresar los motivos que lo justifiquen. La fundamentación de un voto singular puede ser realizada en el mismo momento o entregarse por escrito hasta el día siguiente.
5. Recibir y obtener copia de cualquier documento o acta de las sesiones del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.

### **Artículo 12°.- De las Obligaciones de los Miembros:**

Los miembros del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE se encuentran obligados a:

- a. Asistir de manera obligatoria y bajo responsabilidad a las sesiones que se convoquen.



**Región  
Productiva**

**Infraestructura de Datos Espaciales  
Del Gobierno Regional de Ucayali.**

- b. Cumplir los acuerdos que se adopten en el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- c. Presentar propuestas técnicas y normativas que conlleven a lograr los objetivos propuestos para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- d. Revisar y opinar las propuestas de los documentos técnicos y normativos que contribuyan a la implementación de la IDE.
- e. Monitorear y brindar información para el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.
- f. Los demás que deriven de los acuerdos tomados.

Los órganos convocados a participar de un Grupo de Trabajo, se encontrarán obligados a cumplir los acuerdos que adopten respecto a los estándares temáticos y aspectos técnicos de producción de información geoespacial.

## **CAPÍTULO SEXTO: DE LAS SESIONES**

### **Artículo 13°.- Sesiones Ordinarias y Extraordinarias:**

El Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE, se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres (03) meses y en sesión extraordinaria las veces que lo requiera el presidente o la secretaria técnica, así como cuando lo solicite la mayoría de sus miembros.

Las sesiones tendrán la siguiente estructura:

- Sección saludos.
- Comprobación del Quorum.
- Lectura de la agenda.
- Sección informes.
- Sección pedidos.
- Orden del día.
- Acuerdos adoptados.
- Aprobación y firma del acta.

### **Artículo 14°.- De las Convocatorias:**

Las convocatorias a las sesiones ordinarias o extraordinarias se efectuarán mediante documento escrito con cargo, debiendo mediar por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación adjuntando la agenda a tratar y las copias de los



documentos que requieran concertarse entre los miembros del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.

**Artículo 15°.- Del Quorum:**

El quorum para las sesiones ordinarias y extraordinarias, es de la mitad más uno del total de miembros del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE, en primera citación y en segunda citación con un tercio de los miembros.

Para la aprobación de acuerdos en Reuniones Ordinarias se considera un tercio de los miembros y en las Reuniones Extraordinarias se considera el 50 % mas 1 de los miembros del comité.

En las sesiones ordinarias y extraordinarias participarán los miembros titulares y en caso de ausencia justificada los miembros alternos.

Las inasistencias de los miembros deberán ser justificadas ante la secretaria técnica. De persistir la inasistencia, La Secretaria Técnica del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE, informara a la Presidencia del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE, quien tomara acciones sancionadoras correspondientes.

La presencia de la Secretaría Técnica es obligatoria.

**Artículo 16°.- Remisión de Información:**

Los miembros y coordinadores de los Grupos de Trabajo remitirán la información pertinente a la secretaria técnica del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE en un plazo no menor de dos (02) días hábiles antes de la realización de las sesiones.

**CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LAS ACTAS**

**Artículo 17°.- Del Acta y Desarrollo de las Sesiones:**

La Secretaria Técnica redactará el acta a fin de dejar constancia de lo acontecido en las reuniones realizadas, la cual tendrá como mínimo la siguiente estructura:

- a. Lugar, fecha y hora.
- b. Nombres y apellidos de los asistentes.
- c. Orden del día en el que se indicara la agenda a tratar durante la reunión.
- d. Los acuerdos adoptados durante la reunión.
- e. Firma del presidente, secretaria técnica y Miembros.



**Región  
Productiva**

*Infraestructura de Datos Espaciales  
Del Gobierno Regional de Ucayali.*

#### **Artículo 18°.- Formalidad del Libro de Actas:**

Las actas de las sesiones se numeran correlativamente, sin distinción de su naturaleza y deben ser oportunamente firmadas por cada uno de los miembros en señal de conformidad.

El acta de cada sesión deberá ser remitida por la secretaria técnica mediante correo electrónico u otro medio a los representantes de las unidades orgánicas que integran el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE.

Las actas estarán disponibles en el Geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Ucayali-IDE.

#### **Artículo 19°.- De los Acuerdos:**

Los acuerdos del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE, son adoptados por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con derecho a voto. En caso de empate, el que preside la sesión tiene voto dirimente.

De asistir los representantes titulares y el alterno de un mismo órgano, solo se considerará una asistencia para efectos del quorum y de votación.

#### **Artículo 20°.- De la Comunicación a la Instancia Superior:**

Los acuerdos del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales-IDE, debidamente firmados por sus miembros, pueden ser elevados a la autoridad inmediata superior del órgano competente para las atribuciones según correspondan, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles.

### **CAPÍTULO OCTAVO: DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

#### **Artículo 21°.- De su Naturaleza y Conformación:**

Los Grupos de Trabajo son designados por el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE, a propuesta de la Secretaría Técnica para elaborar propuestas técnicas orientadas a la implementación y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE del Gobierno Regional de Ucayali.

El Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE le asignará el plazo para el cumplimiento del encargo conforme a las funciones establecidas en el Artículo 22° del presente Reglamento. El plazo concluirá con la entrega del Acuerdo firmado por sus integrantes.



Los órganos comunicarán a la Secretaría Técnica el nombre de los especialistas que formarán parte del Grupo de Trabajo y se organizarán de acuerdo a sus fines en el marco del presente Reglamento, exponiendo su resultado en cada sesión del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE.

De acuerdo a las necesidades y si así lo requiere la naturaleza del trabajo, previa aprobación del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE, podrán participar como invitados, los gobiernos locales, sector privado, instituciones nacionales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación.

### **Artículo 22°.- De las Funciones del Grupo de Trabajo:**

Los Grupos de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

- a. Acordar por consenso los estándares temáticos o especificaciones técnicas para la producción de información de la capa temática a ser incorporada en la Infraestructura de Datos Espaciales. Entre los aspectos que deberán considerar:

Los métodos y procedimientos operativos para el levantamiento de información en campo y gabinete:

- ✓ La escala de levantamiento y de producción cartográfica.
  - ✓ La precisión de la información geoespacial.
  - ✓ Los campos mínimos que debe contener la base de datos y sus características.
  - ✓ El formato de almacenamiento de la información.
  - ✓ El acuerdo para integrar y armonizar la información.
  - ✓ La propuesta de cambio a los estándares transversales en el caso así lo estimen por conveniente.
  - ✓ Otros aspectos a considerar, como normativa vinculada a la capa de información.
- b. Proponer al Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales, modificaciones a los estándares transversales en el caso se estime necesario.
  - c. Proponer dispositivos técnicos y normativos.
  - d. Brindar asesoría técnica a los miembros del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales en casos concretos.
  - e. Elaborar su plan de trabajo.
  - f. Otras que se le encargue para los fines de la operatividad y mantenimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales.



**Región  
Productiva**

*Infraestructura de Datos Espaciales  
Del Gobierno Regional de Ucayali.*

**Artículo 23°.- Acuerdos y Obligatoriedad en su Cumplimiento:**

Los acuerdos adoptados por los órganos en los Grupos de Trabajo, serán vinculantes entre ellos y de cumplimiento obligatorio.

El Acta con los referidos acuerdos adoptados, serán firmados por los asistentes a la reunión del Grupo de Trabajo.

**Artículo 24°.- Soluciones de Controversias:**

Ante cualquier discrepancia o controversia dentro de un Grupo de Trabajo, o falta de consenso, será la secretaria técnica la que lo resuelva o decida sobre ello. En el caso que la controversia persista se elevara al Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales para que lo resuelva.

**Artículo 25°.- De la Documentación de los Grupos de Trabajo:**

Toda la documentación generada por los Grupos de Trabajo, será sistematizada y remitida en formato físico y en digital según sea el caso, a la Secretaría Técnica del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales, para su conocimiento y acciones según el caso. La secretaria técnica del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales custodiara la documentación remitida.

**CAPÍTULO NOVENO: DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Para los casos no previstos en el presente Reglamento Interno, regirán las disposiciones que dicte el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales, en ejercicio de sus derechos y dentro de las facultades de la normativa legal vigente.

**Segundo.-** El presente Reglamento Interno será entregado a las miembros dentro de las cinco (05) días posteriores a su aprobación, para su aplicación.